

MÓDULO P

SEGURO DE CÍTRICOS

RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (1)		<u>Elegible</u> : Daños: 10% Absoluta: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
		<u>Elegible Riesgos (2)</u> Helada + Viento (7)	80%	Parcela	Helada	10%	Daños:10%
	Viento: Naranja, Mandarina y Pomelo				10% (3)	Absoluta:10% (3)	
	Viento: Limón y Lima				15% (4)	Absoluta:15% (4)	
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
					20%	Absoluta: 20%	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción (5)	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
						20%	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(6)		Sin franquicia

- (1) Será del 30% para los daños en cantidad ocasionados por siniestros ocurridos con anterioridad al 15-junio.
- (2) Entre las diferentes parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías de hasta el 31 de diciembre, podrá elegirse para cada una de ellas si se garantizan, o no, estos riesgos.

Entre las parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías posterior al 31 de diciembre, la elección de la cobertura, o no, de estos riesgos deberá realizarse de forma conjunta para todas las parcelas del mismo cultivo y variedad en el mismo término municipal.

Para las declaraciones de seguro suscritas en el módulo P, si en las parcelas con final de garantías posterior al 31 de diciembre, figuran para el mismo cultivo, variedad y término municipal, parcelas aseguradas con helada más viento y parcelas sin helada más viento, se entenderán como aseguradas sin helada más viento.

- (3) Para los asegurados que tengan derecho a bonificación del 10% o mayor (grupos -10% a -40%, según lo establecido en la condición especial 14ª).
- (4) Para los asegurados no contemplados en el siniestro mínimo indemnizable del 10% y franquicia absoluta del 10%.
- (5) En los plantones se garantizan todos los riesgos, incluidos la helada y el viento, aunque no se hayan elegido estos riesgos en las plantaciones en producción.
- (6) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600€ en estructuras antigranizo, 1.500€ en invernaderos, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego localizado.
- (7) **Para el riesgo de viento en los cultivos de naranja y limón asegurados en las comarcas de Rio Segura, Suroeste y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena de Murcia y la comarca Bajo Almazora de Almería, el porcentaje de mínimo indemnizable y franquicia absoluta aplicable será 10 puntos porcentuales más, que la franquicia absoluta aplicable al resto del ámbito.**